



ANEXO N°6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPRAS PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS

Las compras que se realicen con los recursos asignados a los proyectos colectivos adjudicados deberán estar estrictamente alineadas con lo establecido en el/los proyectos presentados y aprobados en la respectiva región. No se financiará ninguna acción o gasto que no se encuentre contemplado en los proyectos adjudicados, ni se aceptarán compras, pagos o reembolsos correspondientes a períodos anteriores o posteriores a la vigencia del financiamiento.

A continuación, se detallan los tipos de compras que están permitidas y aquellas que no se pueden efectuar con estos fondos:

Compras permitidas:

Maquinarias y Equipos: equipamiento específico según el rubro del proyecto, adquisición de maquinaria, herramientas, equipos tecnológicos y otros bienes duraderos necesarios para el funcionamiento del emprendimiento.

Ejemplos: máquinas de coser, hornos industriales o semi industriales, laminadoras, impresoras, herramientas para carpintería, equipos de sublimación, utensilios de cocina profesional, notebook, tablet, entre otros.

Materias Primas e Insumos: Compra de materias primas, insumos y otros recursos esenciales para la producción o prestación de servicios.

Ejemplo: Telas, hilos, pinturas, maderas, harina, envases, etiquetas, entre otros.

Marketing y Difusión: este gasto permite mejorar la visibilidad del proyecto, llegar a nuevos/as clientes/as y potenciar la identidad del emprendimiento a través de diferentes estrategias de comunicación, publicidad y herramientas digitales.

Ejemplo: diseño e impresión de material gráfico (flyers, catálogos, packaging), creación o mejora de redes sociales, sitio web, publicidad pagada en plataformas digitales, así como la adquisición de software que aporte directamente al fortalecimiento del emprendimiento (por ejemplo, programas de contabilidad o gestión administrativa).

Infraestructura y Mejoras: se refiere a la adquisición de mobiliario para optimizar el espacio de trabajo y facilitar el desarrollo del emprendimiento colectivo. Esto puede incluir mejoras en la organización, almacenamiento o presentación de los productos o servicios.

Ejemplo: Mesas de trabajo, estanterías, vitrinas, stands de comercialización, salas de proceso, entre otros.

Formación y Capacitación: inversión en formación y consultorías que aporten al desarrollo y fortalecimiento de las competencias de las emprendedoras.



Ejemplo: Cursos y/o capacitaciones directamente relacionadas con el emprendimiento.

Arriendo de Espacios: contratación de espacios físicos necesarios para el funcionamiento, visibilización o comercialización de los productos o servicios de los emprendimientos que conforman el proyecto colectivo. Este gasto deberá realizarse por un tiempo determinado, en concordancia con lo establecido en el proyecto colectivo adjudicado, y en ningún caso podrá extenderse más allá de diciembre del presente año. SernamEG no asumirá responsabilidad alguna respecto de pagos de arriendos posteriores a la fecha de término determinada en el proyecto.

Compras NO permitidas:

- Pagos de sueldos o gastos personales.
- Compra de bienes de uso personal (ropa, accesorios o cualquier artículo que no tenga una justificación directa en el emprendimiento).
- Alimentos o productos de consumo personal. (artículos que no se relacionen con el emprendimiento).
- Equipamiento o mobiliario que exceda lo razonable en costo o necesidad para el emprendimiento.
- Reembolsos o pagos de compras realizadas antes de la aprobación del financiamiento (no se permite financiar gastos que ya fueron efectuados antes de recibir los recursos del programa).
- Deudas o gastos no relacionados con el emprendimiento (multas, intereses o impuestos personales, intereses por mora en servicios o créditos, entre otros).
- Pago de servicios básicos (agua, luz y telefonía).
- Gastos en actividades recreativas o de entretenimiento (fiestas, celebraciones, viajes de recreación o actividades que no estén directamente relacionadas con el emprendimiento).